

PROPUESTA	PR-HAC-2021-07-03 EXTRAORDINARIA URGENTE
SOBRE:	Autorización al Alcalde para la modificación del plan de ajuste conforme al Acuerdo de la CDGAE de 25 de junio de 2021

Motivo de la urgencia: la premura de los plazos para remitir la solicitud para la aplicación de la medida expuesta en esta propuesta, que van del 15 al 27 de julio.

Dña. RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ, Teniente Alcalde de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 5500 de 25 de noviembre de 2019.

Visto el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, el 25 de junio de 2021, relativo a la financiación con cargo al Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, de las deudas de los ayuntamientos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y las derivadas de la línea ICO del año 2011, en aplicación de la Disposición Adicional 107ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, y se aprueban las condiciones financieras de los préstamos que se suscriban, y se modifican las condiciones financieras de los formalizados hasta 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales.

Visto el apartado III "Modificación de determinadas condiciones financieras de préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2020 por determinadas entidades locales.

Vista la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales.

Visto que dicha Resolución indica que se debe acompañar a la solicitud de la aplicación de la medida, y al compromiso de adopción de medidas necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste, la modificación de dicho plan, adaptándolo al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras, lo que no requiere medidas adicionales ni aprobación por el Pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es



En virtud de lo expuesto, se PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar al Alcalde a la modificación del plan de ajuste para adaptarlo al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras, tal y como indica la citada Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno una vez modificado el Plan de Ajuste.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es

